MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN EN LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA POR UN VALOR ESTIMADO DE 40.000,00 € (IVA no incluido).

1. ANTECEDENTES

La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de ferbero de 2014, sobre contratación pública, así como la Ley 972017, de 8 de noviembre del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español la mencionada Directiva, establecen que los medios de información y comunicación electrónicos deben convertirse en el método estándar en los procedimientos de contratación pública. Para dar cumplimiento a dicha normativa se requiere disponer de un sistema que automatice las tareas y la gestión de los documentos implicados en los procesos de licitación, garantizando la fiabilidad, confidencialidad, y simultaneidad.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

La Agencia precisa de un sistema que pemita a sus licitadores la entrega de ofertas en formato electrónicos en relación con las licitaciones que se convoquen y otros documentos derivados de la misma tramitación de expedientes de contratación, tales como documentos en trámite de subsanación, con las

Código Seguro de verificación:v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIA GARRAYO POZO		FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==	PÁGINA	1/10

v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==

garantías de confidencialidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de acuerdo con lo previsto en la Ley 40/2015,de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone en su artículo 14.2 la obligación de relacionarse a través de los medios electrónicos con las Administraciones Públicas a determinados operadores sociales.

Actualmente la Agencia no dispone de los medios necesarios para poder realizar los trabajos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dada la alta especialización y lo particular de los trabajos a desarrollar que exigen personal cualificado y especializado en la materia por lo que debe acudir al mercado para ejecutar estos servicios. Además, en el mercado existen evidencias de soluciones informáticas ya desarrolladas para este fin y que ofrecen productos cerrados y fáciles de implantar, optándose por esta solución que se considera más eficaz y eficiente desde el punto de vista de los recursos y costes a poner a disposición.

Para la realización de estos trabajos se ha considerado como mejor opción el alquiler de una plataforma web que preste estas funcionalidades. La ventaja de este modelo es que la plataforma está orientada a servicio, lo que implica que LA AGENCIA no tendrá una dependencia tecnológica si se decide en un futuro elegir otras opciones.

La justificación de que el tipo de contrato esté definido como mixto es en base a lo siguiente, basado en estimaciones sobre trabajos anteriores (basado en cómputo anual):

- Coste de suscripción (suministro): 14.200 euros (71 % del total anual)

- Coste de formación interna y asesoramiento a proveedores (servicio): 5.800 euros (29% del total anual)

Los trabajos que conforman la prestación no favorecen la división del contrato por lotes por no constituir una unidad funcional separada, ni exigirlo la naturaleza de los mismos.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 24.200,00 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Código Seguro de verificación:v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIA GARRAYO POZO		FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==	PÁGINA	2/10

v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==

Costes directos:	18.181,82 €
Costes indirectos:	0,00 €
Beneficio Industrial estimado (10%):	1.818,18 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	No procede
Presupuesto ejecución por contrata:	20.000.00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	4.200,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	24.200,00 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo máximo de duración del contrato se establece en un (1) año con posibilidad de prórroga de un (1) año más.

Importe contrato 1° año = 20.000,00 €

Importe prórroga (1 año) = 20.000,00 €

Valor estimado del contrato (IVA EXCLUIDO) = 40.000,00 €

6. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN EN LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA por un importe de 20.000,00 € (IVA no incluido) por plazo de puesta a disposición de la suscripción de UN (1) AÑO, y con posibilidad de prórroga de otro adicional, más un plazo previo de implantación de 30 DÍAS resultando un valor total estimado de 40,000,00 € (IVA no incluido).

Código Seguro de verificación:v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIA GARRAYO POZO		FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==	PÁGINA	3/10

v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

- Relación de los principales SUMINISTROS realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los SUMINISTROS ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada. Para estos casos se tomará como Solvencia Técnica aquellas condiciones que se señalan a continuación.

- Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de Grado en Ingenieria o equivalente.

Código Seguro de verificación:v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIA GARRAYO POZO		FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==	PÁGINA	4/10

v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==

Medios adscritos al contrato

No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede

Código Seguro de verificación:v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIA GARRAYO POZO		FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==	PÁGINA	5/10

v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

PONDERACION DE CRITERIOS NO ARITMÉTICOS (HASTA 25,00 PUNTOS).

Se valorarán las ofertas en función de los siguientes criterios técnicos, pudiéndose obtener un máximo de 25 puntos.

Criterios y aspectos a valorar	Máxima puntuación
Calidad de la formación y gestión del cambio. Se valorará el alcance del asesoramiento y formación personalizada para los procesos de licitación de la Agencia al usuario licitador tanto interno como externo.	Hasta 15 puntos
Calidad del soporte de la solución propuesta. Se valorará el aseguramiento de la continuidad operativa de la plataforma y de los procesos asociados frente a posibles incidencias tanto a los usuarios internos como externos.	Hasta 10 puntos

UMBRALES MÍNIMOS DE PUNTUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: NO

Código Seguro de verificación:v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIA GARRAYO POZO		FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==	PÁGINA	6/10

v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==

PONDERACIÓN DE CRITERIOS ARITMÉTICOS (HASTA 75,00 PUNTOS)

	Máxima puntuación
Oferta Económica	Hasta 75 puntos

Este criterio se puntuará desglosado según lo siguiente:

Precio del servicio mensual de mantenimiento y asesoramiento (Incluida la tramitación de 10 expedientes en este precio)	Hasta 30 puntos
Precio unitario para la tramitación de expediente entre 11 a 20 expedientes	Hasta 25 puntos
Precio unitario para la tramitación de expediente entre 21 a 30 expedientes	Hasta 10 puntos
Precio unitario para la tramitación de más de 31 expedientes al mes	Hasta 10 puntos

Cada criterio se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0)\}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas

La puntuación total de la oferta presentada por cada empresa, se obtendrá como resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios de valoración contenidos en el presente anexo.

Nota: El precio unitario ofertado tiene efecto contractual y será determinante para la selección de la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, no obstante, la presente licitación se adjudicará por el importe-tipo de licitación, es decir, por la cantidad de 20.000,00 € conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional trigésimo tercera por ser un contrato de servicios en función de las necesidades. Este importe ha venido definido por una estimación anual de tramitación de 300 expedientes anuales.

Código Seguro de verificación:v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIA GARRAYO POZO		FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==	PÁGINA	7/10

v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

La justificación de la elección de la aplicación de más de un criterio de adjudicación se fundamenta en lo prescrito en la letra f) y g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP por tratarse de contratos de suministros y servicios en el que las prestaciones no están perfectamente definidas técnicamente ya que cada persona licitadora puede aportar diferentes soluciones cumpliendo con todos los requisitos establecidos.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOS DE VALOR.

A) CALIDAD DE LA FORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO.

Las personas licitadoras deberán presentar:

- Memoria descriptiva del programa de formación a proveedores interesados o invitados a participar en los procesos de licitación y jornadas o eventos de marketing a proveedores/clientes en procedimientos abiertos.
- Memoria descriptiva del programa de formación personalizada a los usuarios internos de la Agencia.

B) CALIDAD DEL SOPORTE DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA.

- Memoria descriptiva del programa y las condiciones con las que darán soporte y asesoramiento a los usuarios internos y externos que participen en los procesos de licitación indicando las vías y canales empleados para ello, horarios, etc... Asegurando en todo momento la continuidad de los procesos frente a posibles incidencias.

Código Seguro de verificación:v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIA GARRAYO POZO		FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==	PÁGINA	8/10

v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

- Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.
- Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

SUBCONTRATACIÓN

Posibilidad de subcontratación (señalar lo que proceda): No

2. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

11 de enero de 2019

Código Seguro de verificación:v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIA GARRAYO POZO		FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==	PÁGINA	9/10

v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==

3. PENALIDADES

Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:
  - Si por negligencia o culpa del proveedor tecnologico el expediente fuera invalidado administrativamente no se incurrirá en cargo, pudiendo además repercutir el mismo importe del coste ofertado como penalidad, sin perjuicio de los daños y perjuicios que pudieran reclamarse por sus consecuencias.

4. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato mas alla de las establecidas obligatoriamente por la Legislación vigente aplicable.

Código Seguro de verificación:v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIA GARRAYO POZO		FECHA	22/01/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==	PÁGINA	10/10

v+gmLMB1OmG5FbSeigulrQ==